Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

# CONTRATO Nº 22/2023
# CONTRATACIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, nombrado por Decreto Nº 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolin, con Cédula Tributaria N° RUC 522881-6, domiciliado en la calle Defensores del Chaco y Pycazu, Galería Santa Teresa, Bloque B 01, 02, 03.- Asunción, Republica del Paraguay; representado en este acto por la Señora DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 2.903.854, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor Gabinete para el Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

## 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Contratación Directa N° 11/2023, ID N° 431055 Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431055- Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-344-10-1-99- 2.

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567



PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/2023, ID N° 431055 Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. ----------

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 96/2023. ----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Precedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Plato hondo de porcelana | Unidad | 1 | Dc | Chino | 8.700 | 8.700 |
| 2 | Vaso de acero inoxidable | Unidad | 1 | Nobel | India | 4.300 | 4.300 |
| 3 | Taza de porcelana | Unidad | 1 | Dc | Chino | 13.100 | 13.100 |
| 4 | Cuchillo de cocina | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 6.550 | 6.550 |
| 5 | Tenedor mango de plástico | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 5.500 | 5.500 |
| 6 | Azucarero | Unidad | 1 | Vinod | India | 37.900 | 37.900 |
| 7 | Cucharas de mango de plástico | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 3.850 | 3.850 |
| 8 | Conservadora | Unidad | 1 | Soprano | Brasil | 158.000 | 158.000 |
| 9 | Termo para agua caliente de acero inoxidable | Unidad | 1 | Nobel | Chino | 175.000 | 175.000 |
| 10 | Sartén de metal | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 105.000 | 105.000 |
| 11 | Sartén para paella | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 470.000 | 470.000 |
| 12 | Colador para fideo de acero inoxidable | Unidad | 1 | Vinod | India | 67.500 | 67.500 |
| 13 | Colador de metal | Unidad | 1 | Vinod | India | 23.500 | 23.500 |
| 14 | Colador de tela | Unidad | 1 | Alves | Brasil | 11.400 | 11.400 |
| 15 | Brasero | Unidad | 1 | Nacional | Nacional | 115.000 | 115.000 |
| 16 | Pava de aluminio | Unidad | 1 | Perfalum | Nacional | 89.500 | 89.500 |
| 17 | Bandeja de metal | Unidad | 1 | Vinod | India | 40.500 | 40.500 |
| 18 | Cuchillo de acero inoxidable | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 89.100 | 89.100 |
| 19 | Rallador de acero inoxidable | Unidad | 1 | Stainless | Chino | 24.900 | 24.900 |
| 20 | Chaira | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 42.000 | 42.000 |
| 21 | Tenedor de mango largo | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil | 25.000 | 25.000 |
| 22 | Jarra de aluminio | Unidad | 1 | Perfalum | Nacional | 40.000 | 40.000 |
| 23 | Cacerola de aluminio de 100 litros | Unidad | 1 | Arary | Nacional | 750.000 | 750.000 |
| 24 | Espátula de madera | Unidad | 1 | Lemar | Nacional | 26.000 | 26.000 |

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pyc...
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 512.567

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | Espumadera de acero inoxidable | Unidad | 1 | Vinod | India | 31.700 | 31.700 |
| 26 | Cafetera de aluminio | Unidad | 1 | Perfalum | Nacional | 38.000 | 38.000 |
| 27 | Tabla para picar de plástico | Unidad | 1 | National | Chino | 62.000 | 62.000 |
| 28 | Cucharon de acero inoxidable | Unidad | 1 | Vinod | India | 28.500 | 28.500 |
| 29 | Panera | Unidad | 1 | Hoa Seng | Chino | 29.300 | 29.300 |
| 30 | Juego de porta condimentos | Unidad | 1 | Stainless | Chino | 30.000 | 30.000 |
| | | | | | | | 2.551.800 |

Monto Mínimo: guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)
Monto Máximo: guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)

**5.1.** Los rubros para la presente Licitación ID N° 431055, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 340: Objeto de Gasto: 344 (Utensilios de Cocina y Comedor), que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro). ----------

**5.2.** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

**5.3.** Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:
a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left( 0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:
$P_1$ : Precio Reajustado.
$P_0$ : Precio adjudicado.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Diana Comercial
Ref. del Chaco c/ Pycana
Bloq. "B" 01 - 02 - 03

$S_1$ : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

$S_0$ : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

$IPC_1$ : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

$IPC_0$ : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones técnicas |
|---|---|---|
| 1 | Plato hondo de porcelana | Conforme plantilla SICP |
| 2 | Vaso de acero inoxidable | Vaso de acero inoxidable de 250 ml como mínimo. |
| 3 | Taza de porcelana | Taza de porcelana de 250 ml como mínimo |
| 4 | Cuchillo de cocina | Conforme plantilla SICP |
| 5 | Tenedor mango de plástico | Conforme plantilla SICP |
| 6 | Azucarero | Conforme plantilla SICP |
| 7 | Cucharas de mango de plástico | Conforme plantilla SICP |
| 8 | Conservadora | Conservadora con capacidad en volumen de 20 litros como mínimo. Ancho x Altura: 42 cm x 32.5 cm como mínimo |
| 9 | Termo para agua caliente de acero inoxidable | Conforme plantilla SICP |
| 10 | Sartén de metal | Sartén de metal Aluminio con revestimiento interno y externo de antiadherente, dimensiones: 18 cm - 20 cm - 24 cm como mínimo |
| 11 | Sartén para paella | Sartén grande anti adherente de 50 cm de diámetro y 8 cm de alto como mínimo |
| 12 | Colador para fideo de acero inoxidable | colador de fideo de acero inoxidable de 47 cm de diámetro como mínimo. |
| 13 | Colador de metal | Conforme plantilla SICP |
| 14 | Colador de tela | Colador de tela redondo para café de 15 cm de diámetro como mínimo. |

| | | |
|---|---|---|
| 15 | Brasero | Bracero hecho de placa de metal de 3mm de espesor como mínimo, medias de forma cuadradas en la parte superior de 30 cm x 30 cm como mínimo |
| 16 | Pava de aluminio | Conforme plantilla SICP |
| 17 | Bandeja de metal | Conforme plantilla SICP |
| 18 | Cuchillo de acero inoxidable | Cuchillo de acero inoxidable con mango de plástico, hoja de 30 cm como mínimo. |
| 19 | Rallador de acero inoxidable | Conforme plantilla SICP |
| 20 | Chaira | chaira afilador fina para cocina de 29 cm como mínimo |
| 21 | Tenedor de mango largo | Tenedor de acero inoxidable de dos dientes, mango de madera longitud 32.3 cm, ancho 2.3 cm, altura 3 cm, como mínimo. |
| 22 | Jarra de aluminio | Conforme plantilla SICP |
| 23 | Cacerola de aluminio de 100 litros | cacerola baja con capacidad de 100 litros. Aluminio reforzado, con mango y tapa. Para usar con leña, carbón y |
| 24 | Espátula de madera | Espátula de madera. Largo: 37 cm, grosor: 7 mm como mínimo |
| 25 | Espumadera de acero inoxidable | Conforme plantilla SICP |
| 26 | Cafetera de aluminio | Cafeteras de aluminio con tapa de 1,5 litros |
| 27 | Tabla para picar de plástico | Tabla para picar, material de plástico. Largo por ancho: 44 cm x 29.5 cm, espesor: 0,9 cm como mínimo |
| 28 | Cucharon de acero inoxidable | Conforme plantilla SICP |
| 29 | Panera | Conforme plantilla SICP |
| 30 | Juego de porta condimentos | Juego de porta condimentos que contenga aceitero, vinagre, saleros y escarbadientes. |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación. ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pyc...
Bloq. "B" 01 - 02 - ...
Tel.: 514...

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Plato hondo de porcelana | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 2 | Vaso de acero inoxidable | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 3 | Taza de porcelana | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 4 | Cuchillo de cocina | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 5 | Tenedor mango de plástico | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 6 | Azucarero | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 7 | Cucharas de mango de plástico | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 8 | Conservadora | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 9 | Termo para agua caliente de acero inoxidable | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 10 | Sarten de metal | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 11 | Sarten para paella | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 12 | Colador para fideo de acero inoxidable | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 13 | Colador de metal | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 14 | Colador de tela | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 15 | Brasero | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 16 | Pava de aluminio | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 17 | Bandeja de metal | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 18 | Cuchillo de acero inoxidable | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 19 | Rallador de acero inoxidable | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 20 | Chaira | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |

Diana Comerci
Dpto. del Chaco c/ Yegros
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514867

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Tenedor de mango largo | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 22 | Jarra de aluminio | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 23 | Cacerola de aluminio de 100 litros | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 24 | Espatula de madera | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 25 | Espumadera de acero inoxidable | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 26 | Cafetera de aluminio | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 27 | Tabla para picar de plástico | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 28 | Cucharon de acero inoxidable | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 29 | Panera | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |
| 30 | Juego de porta condimentos | Unidad | De acuerdo a la necesidad de la convocante | Gabinete Militar | Noviembre |

**7.1**. PLAZO Y LUGAR.

**7.1.1.** La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de las 72 horas contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.

**7.1.2.** En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

**7.1.3.** La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------

**7.1.4.** La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------

**7.1.5.** El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 48 horas a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------

**7.1.6.** Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

**7.1.7.** Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------

**7.2.** CONDICIONES DE ENTREGA

**7.2.1.** RELACIONES ENTRE LAS PARTES

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pa...
Bloq. "B" 01 - 02 - ...
Tel.: 514...

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. --- Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------

**7.2.2.** RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

**1.** Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------

**2.** Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

**3.** Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. -- El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

**4.** Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato. ----------

**7.2.3.** FISCALIZACIÓN.

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pyc...
Bloq. "B" 01 - 02 - ...
Tel.: 514.507

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:
a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.
e) Inspeccionar el bien y servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

## 9. FORMA DE PAGO

**9.1.** El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------
**9.2.** Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------
**9.3.** El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación.
2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
4. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
5. Certificado de Cumplimiento Tributario;
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

8. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
Los documentos exigidos deberán ser presentadas en el Local del Gabinete Militar. ----------
Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------
Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 9.1, 9.2 y 9.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------
La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**10.1. ANTICIPO.** Se otorgará anticipo hasta el 20% a la empresa adjudicada que corresponde a una MIPYMES (Micro, Pequeña o Media Empresa) de acuerdo al Artículo 188 de la Ley 7050/2023 del PGN el Artículo 353 del Decreto 8759.
1. El adjudicado podrá solicitar el anticipo en: 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato.
2. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: La misma una vez firmado el contrato en 10 (diez) días corridos se podrá solicitar el pago del mismo al Gabinete Militar
3. Dirección: Rio Aquidaban esquina Republica Asunción.
4. Horario de atención: 07:00 a 16:00 hs.
5. Oficina y/o Departamento: Departamento de Adquisiciones.
6. Responsable de la recepción: Tte Int Juan Portillo Tel. 0214140350.
7. Plazo o fecha en la cual se abonará al adjudicado el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: una vez recepcionada y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda. ----------

**10.2.** El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------
**10.3.** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pyc...
Bloq. "B" 01 - 02 - ...
Tel. ...



PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------
**10.4.** A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
**10.5.** La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

## 11. MULTAS

**11.1.** Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del (0.50) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

**12.1.** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycasu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

**12.2.** Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------
**12.3.** La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------
**12.4.** Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------
**12.5.** Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a). ----------

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**13.1.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

**14.1.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

## 15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

**15.1.** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

## 16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

**16.1. El PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pyc...
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.587



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

**16.2.** Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

**16.3.** En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

## 17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

**17.1.** Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

**17.2.** La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

## 18. OTRAS DISPOSICIONES

**18.1.** Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

## 19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintitrés. ----------

**DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE**
PROVEEDOR
Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycsu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM.

**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar